**SCI-105-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** |  Dr. Julio Calvo Alvarado, RectorIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaMBA. Harold Blanco, Director Departamento de Recursos HumanosIng. Francisco Navarro Henríquez, Director de la Escuela de Ingeniería ElectrónicaIng. Faustino Montes de Oca Murillo, Profesor Escuela Ingeniería en ElectrónicaIng. Andrea Cavero, Secretaria General AFITEC  |
| **De:**  | Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaConsejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **14 de febrero de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3056, Artículo 12, del 14 de febrero de 2018. Solicitud de cese de la relación laboral con responsabilidad patronal por acuerdo mutuo presentada por el Ing. Faustino Montes de Oca Murillo, profesor de la Escuela de Ingeniería en Electrónica**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional, en Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1991, aprobó las Políticas de Acuerdos Mutuos, y que dicen:

*“El Consejo Institucional podrá otorgar acuerdos mutuos a propuesta fundamentada del Rector, en los siguientes casos:*

1. *Funcionarios administrativos de Departamentos no Académicos.*

*Cuando se elimine la plaza del solicitante u otra de la misma Vicerrectoría como consecuencia del retiro de éste.*

1. *Funcionarios de Departamentos Académicos que no imparten cursos.*

*Cuando no se requiere sustitución; sin embargo, la plaza podrá ser sustituida cuando haya transcurrido el doble del tiempo equivalente al período de prestaciones otorgado, siempre y cuando la necesidad de la misma sea justificada.*

1. *Otros casos excepcionales podrán tramitarse de acuerdo con un análisis específico que la Rectoría presente al Consejo Institucional”.*
2. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas en su Artículo 119, establece:

*“Artículo 119*

*Al concluir un contrato de trabajo por acuerdo mutuo, incapacidad permanente, pensión o muerte, el Instituto deberá pagarle al trabajador o a sus causahabientes, por concepto de auxilio de cesantía, una suma equivalente a un mes de salario por cada año o fracción no menor de seis meses laborado en el Instituto, hasta por dieciocho años. La calificación de mutuo acuerdo la hará el Consejo Institucional, a propuesta fundamentada del Rector. Para los efectos del cálculo de la suma por cancelar se tomará el promedio de los salarios nominales de los últimos seis meses de relación laboral.*

*Para los efectos del párrafo anterior, el contrato de trabajo concluirá con la aprobación en firme del acuerdo mutuo por parte del Consejo Institucional, salvo convenio en contrario de las partes.*

*En los casos de cesación con pago de cesantía a causa de pensión, jubilación o muerte de servidores incapacitados o con beca, el pago se calculará con base en el último salario que hubiere devengado el servidor como si hubiere estado efectivamente trabajando.*

*Se entiende que existe beca del Instituto Tecnológico de Costa Rica cuando el servidor haya suscrito el respectivo contrato de beca con el Instituto.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio R-076-2018, con fecha de recibido 01 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en calidad de Rector presenta ante el Consejo Institucional la propuesta de cese de la relación laboral con responsabilidad patronal por acuerdo mutuo del señor Faustino Montes de Oca Murillo, Profesor de la Escuela de Ingeniería Electrónica, por falta de idoneidad para continuar ejerciendo sus funciones como docente, con fundamento en el Artículo 119 de la Segunda Convención y sus reformas.
2. En el oficio R-076-2018 el señor Rector reseña como antecedentes del caso del profesor Montes de Oca Murillo, los siguientes:
3. *El profesor Faustino Montes de Oca Murillo, ha laborado para el ITCR, desde hace 30 años, según refiere a partir del 2015 ha tenido problemas de salud tanto física como mental, considerando que ha ido perdiendo idoneidad para el cargo de profesor que desempeña en la Escuela de Ingeniería Electrónica.*
4. *El señor Montes de Oca presenta solicitud de cese de relación laboral con el ITCR, con responsabilidad patronal, fundamentado en su falta de idoneidad para continuar el ejercicio de sus funciones como docente.*
5. *El funcionario presenta, dictámenes médicos donde se constata sus problemas físicos, y psiquiátricos recibiendo atención especializada en forma privada, y por la Caja Costarricense del Seguro Social.*
6. *Los especialistas en salud han determinado diversos problemas entre ellos* cuadro depresivo y ansiedad, con periodos de ansiedad, síntomas somáticos e insomnio *se indica que* “los estresores de índole laboral es el principal detonante para el insomnio el cual ha sido de difícil manejo, haciéndolo disfuncional e ir produciendo deterioro en sus funciones cognitivas, incidiendo en el desempeño laboral como profesor presentando limitaciones en la planificación y distribución de tareas…” *epicrisis suscrita por la Dra. Marisol Quesada Pizarro, Medica especialista en psiquiatría y referencias a psiquiatría.*
7. *En el expediente consta, reiteradas incapacidades, desde setiembre del 2017 siendo la última hasta el 31 de enero de 2018.*
8. *Informe del Departamento de Recursos Humanos sobre calificación de desempeño que comprende del 2002 al 2016, donde se denota un descenso en el mismo.*
9. *Igualmente, documentos relacionados con prescripción de medicamentes al señor Montes de Oca, por parte del Hospital psiquiátrico Roberto Chacón Paut.*
10. *Por Memorando EE.17-2018, el Ing. Francisco Navarro Henríquez, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, da el visto bueno al acuerdo mutuo planteado por el Ing. Faustino Montes de Oca Murillo, ello basado en la condición médica que presenta, encontrándose incapacitado desde el 11 de setiembre del 2017. Y solicita mantener en la Escuela de Ingeniería Electrónica el plazo de docente CF0502 asignada al Ing. Montes de Oca.*
11. El señor Rector ha solicitado al Consejo Institucional, en el oficio R-076-2018, sobre el caso del profesor Montes de Oca Murillo, lo siguiente:
12. *“Dar por finalizado, por mutuo acuerdo, el contrato de trabajo entre el ITCR y el señor Faustino Motes de Oca Murillo, en razón de la perdida de la idoneidad para continuar ejerciendo sus funciones laborales, a causa de padecimientos psiquiátricos y físicos debidamente documentados.*
13. *Se autorice a la Administración el pago de todos los extremos legales que le corresponden por terminación de la relación laboral.*
14. *Mantener la plaza docente en la Escuela de Electrónica dado su importancia y expansión de dicha carrera”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el oficio R-076-2018 el señor Rector indica que:

*“Esta Rectoría considera que la Administración se encuentra frente a una situación especial, donde los padecimientos del señor Montes de Oca, como el mismo lo refiere; afectan el desempeño de sus funciones lo cual se agudiza en vista que ejerce funciones docentes. En igual sentido el Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, ha dado el visto bueno a la solicitud de acuerdo mutuo planteada.*

*Desde un punto de vista objetivo la Administración se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias con el fin de evitar una afectación académicamente de los estudiantes”.*

1. El artículo 119 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1991, constituyen el fundamento de derecho para que este Consejo pueda aprobar la solicitud del Ing. Faustino Montes de Oca Murillo de que se le autorice cese de la relación laboral con responsabilidad patronal por acuerdo mutuo.
2. Los elementos indicados por el señor Rector en el oficio R-076-2018, reseñados en el considerando 4, permiten acoger la calificación que hace de la situación del profesor Montes de Oca Murillo como caso especial.
3. La información del oficio R-076-2018 permite valorar como caso excepcional la solicitud del profesor Montes de Oca Murillo, según lo indicado en el punto 3 del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1991.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 755-2018 realizada el 08 de febrero de 2018, analiza ampliamente el expediente adjunto al oficio R-076-2017, y de conformidad con los antecedentes expuestos, concluye que la situación del señor Faustino Montes de Oca cabe en los supuestos de lo que dispone el numeral 3, de las Políticas de Acuerdo Mutuo aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1991.
5. La Escuela de Ingeniería Electrónica desarrolla programas académicos que justifican que la plaza CF0502, que es la que ha ocupado el profesor Montes de Oca Murillo, se mantenga asignada a esa Escuela.

**SE ACUERDA:**

1. Calificar como excepcional el caso del Montes de Oca Murillo en los términos del punto 3 del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1991.
2. Autorizar al señor Rector Dr. Julio Calvo Alvarado para dar por finiquitado el contrato de trabajo del señor Faustino Montes de Oca Murillo, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electrónica, por mutuo acuerdo, conforme lo establecido en el artículo 119 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del 01 de marzo de 2018.
3. Autorizar a la Administración el pago de todos los extremos legales que le correspondan al Ing. Faustino Montes de Oca Murillo por terminación de la relación laboral, según lo dispuesto en el punto anterior.
4. Mantener la plaza CF0502 asignada a la Escuela de Ingeniería Electrónica.
5. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: Acuerdo mutuo - Faustino – Montes de Oca - contrato trabajo***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría Docencia****VIESA****VIE****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de San José****Centro Académico de Limón****Centro Académico de Alajuela****OPI** | **Oficina Asesoría Legal** **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones** |  |  |  |
|  |  |  |  |

ars